



ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 474 de 2026

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA
CONTRATISTA	OSCAR IVAN CASTILLO SUAREZ
C.C. o NIT No.	98.652.518
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL QUÍMICO FARMACÉUTICO EN EL ÁREA ASISTENCIAL, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL.
No. CONTRATO	474 DE 2026
VALOR INICIAL	ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.737.600)
VALOR PRIMERA ADICIÓN	VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$23.475.200)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 35.212.800)
PLAZO INICIAL	06 DE MARZO DEL 2026 HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2026
PRÓRROGA 1	DEL 01 DE MAYO DEL 2026 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
RUBRO PRESUPUESTAL INICIAL	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	1288 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PRIMERA ADICIÓN	1671 DEL 27 DE ABRIL DEL 2026
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DEL 06 DE MARZO DEL 2026 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

Entre los suscritos **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.11.221.245 de Girardot, actuando como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** identificada con Nit:800.006.850-3, según Decreto Departamental No.0024 del 01 de abril de 2024, emitida por la Gobernación de Cundinamarca y acta de posesión No 066 del 03 de abril de 2024, emitida por la Secretaria de salud de Cundinamarca. Entidad transformada en Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, mediante Ordenanza No. 020 del 22 de marzo de 1996, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA**, cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente documento se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra, **OSCAR IVAN CASTILLO SUAREZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **98.652.518** quien para los efectos del presente documento se denomina EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición y prórroga al Contrato **474 DE 2026**, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones: a) Que entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** y **OSCAR IVAN CASTILLO SUAREZ**, se tiene suscrito el contrato de prestación de servicios No. **474 de 2026** cuyo objeto consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL QUÍMICO FARMACÉUTICO EN EL ÁREA ASISTENCIAL, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL**. Y cuyo plazo de ejecución inicial fue **DEL 06 DE MARZO DEL 2026 HASTA 30 DE ABRIL DEL 2026** b) Que mediante requerimiento de fecha **23 de abril de 2026**, suscrito por el supervisor(a) del presente contrato y aprobado por el Ordenador del Gasto, se solicita ADICIONAR el mismo por la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$23.475.200)** y PRORROGAR su plazo de ejecución del **01 DE MAYO DEL 2026 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**. c) La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y su red de apoyo. La institución presta servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social, estos servicios de salud son prestados las 24 horas de los 7 días de la semana a la comunidad de Soacha y zona de influencia. Que una vez verificado, se constata en el Área de Talento Humano de la institución dentro del personal de planta no se cuenta con personal suficiente para atender las actividades específicas del objeto del contrato. Dado que la institución requiere para la prestación de los servicios como referente de farmacia es indispensable para la funcionalidad



de la Subgerencia Científica, por lo que se celebra el contrato 474/2026 por valor \$ 11.737.600 (ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE), con un plazo de ejecución inicial desde 6 de marzo hasta el 30 de abril del 2026. Que como se requiere continuar con los servicios misionales es coherente adicionar y prorrogar el contrato No. 474/2026 por un valor de \$ 23.475.200 (VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE) y que el contratista ha cumplido a cabalidad con cada una de las obligaciones contractuales que a la fecha ha ejecutado un 50% y en tiempo el 46.43%. Y en vista de que se requiere dar cumplimiento y materializar los objetivos propuestos para cada área, encaminado a satisfacer las necesidades que se generen en la prestación del servicio propios del objeto contractual que atañe al contrato No. 474/2026 del requerimiento en desarrollo, para garantizar el normal funcionamiento de la institución, se hace necesario prorrogar y adicionar el Contrato No.474/2026 , para de esta forma garantizar las actividades como referente de farmacia servicio de la Subgerencia Científica. Que para continuar con la prestación del servicio con oportunidad y calidad se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato por un valor de \$ 23.475.200 (VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE) y prorrogarlo desde el 1 de mayo y hasta el 31 de agosto del 2026.. **d)** Que, de acuerdo con el manual de contratación de la institución, el contrato podrá ser adicionado y prorrogado por mutuo acuerdo de las partes mediante acta bilateral. **e)** Que para la celebración de la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **1671 del 27 DE ABRIL DEL 2026** **f)** Que por lo anterior hemos acordado: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR:** al presente contrato la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$23.475.200)**. **PARÁGRAFO:** El valor total del contrato es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 35.212.800)**. **CLÁUSULA SEGUNDA - PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato del 01 de mayo del 2026 **HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**. **PARÁGRAFO:** El plazo total del contrato será **DEL 06 DE MARZO DEL 2026 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**. **CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición será cancelado por **EL CONTRATANTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **1671 DEL 27 DE ABRIL DEL 2026** – Rubro: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS de la vigencia 2026. **CLÁUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente adición y prórroga se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entenderá con la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Secop II, la expedición del registro presupuestal y presentación de garantías cuando apliquen. **CLÁUSULA QUINTA- NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica al correo que reposa en su hoja de vida. **CLÁUSULA SEXTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás cláusulas, términos y condiciones de este documento no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes. **SUSCRIPCIÓN:** El presente documento se suscribirá con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II.

El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.

